

la ciudad de Santo Domingo de Guzmán se encuentran en virtual estado de abandono, situación crítica que amerita que se tomen medidas urgentes, a fin de que se proceda a la consolidación de esos monumentos nacionales, de acuerdo con métodos técnicos que aseguren su conservación y de que adquieran una adecuada ambientación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.— Se crea una Comisión compuesta por los señores Ingeniero José Ramón Báez López-Penha, Arquitecto Eugenio Pérez Montás, Ingeniero José Antonio Caro Álvarez, Arquitecto Manuel E. Del Monte y Manuel García Arévalo, la cual deberá presentar al Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta días, a partir de la publicación del presente Decreto, un programa de consolidación y ambientación de los grandes monumentos históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2124, que nombra al Arq. Chistian Contín, Miembro de la Comisión creada por Decreto Nº 2123 del 30 de marzo de 1972.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2124

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Arquitecto Christian Contin, Ingeniero Asesor del Ayuntamiento del Distrito Nacional, queda designado miembro de la Comisión encargada de preparar un programa para la consolidación y ambientación de los grandes monumentos históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en adición a los ya nombrados por Decreto Nº 2123, del 30 de marzo de 1972.

Art. 2.—El Ingeniero José Ramón Báez López-Penha presidirá dicha Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2125, que establece como demarcación turística prioritaria el llamado Polo de Puerto Plata o Costa de Ambar.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2125

VISTA la Ley Nº 153, de Promoción e Incentivo del Desarrollo Turístico.

VISTA la Resolución Nº 3 del Directorio de Desarrollo Turístico en fecha 21 de febrero de 1972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente